

"Año del Fortalecimento de la Soberania Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 004-2022-GAF/MDPP

Puente Piedra, 17 de enero de 2022

VISTO: el Informe N° 1183-2021-SGDL-GAF/MDPP elaborado por la Sub Gerencia de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se aprobó su Reglamento, creándose la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE responsable de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada y eficiente;

Que, el literal K.4) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala como funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, la de realizar inventarios anuales; y el artículo 121 del Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, señala que bajo responsabilidad del jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. Asimismo, para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable;

Que, el numeral 6.7.3.1 de la Directiva Nº 001-2015/SBN, que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, define que la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar fisicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Módulo Muebles del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la citada Directiva, dispone que la Oficina General de Administración, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, estando conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: Oficina General de Administración, que la preside, Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento, como integrantes;

Que, asimismo, en el citado numeral se establece que la Comisión de Inventario es responsable de los avances y los resultados del inventario en caso de ser realizada por personal de la entidad o por particulares.



. •



"Año del Fortalecimento de la Soberania Nacional"

La Comisión de Inventario elaborará el Informe Final de Inventario y suscribe el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable;

Que, a través del Informe N° 1183-2021-SGDL-GAF-MDPP elaborado por la Subgerencia de Logística, solicita la Conformación del Comité de Inventario en conformidad con el Capítulo V Título III del Reglamento de la Ley N° 29151 (...) bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año, por lo que de acuerdo a la normativa, dicha designación debe ser aprobada mediante acto resolutivo de la Gerencia de Administración y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en Capítulo V del Título III del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, la Directiva N° 004-2021-EF/54.01, y en uso de las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y la Ordenanza Municipal N° 406-2022-MDPP; que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2021-ALC-MDPP con fecha de notificada el 10 de enero 2021, se designó al **Sr. SANTIAGO MANUEL ARRAZABAL PAREDES** al cargo de confianza de Subgerente de Finanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2021-ALC-MDPP de fecha 31 de enero 2021, se deja sin efecto la designación del C.P.C JOSÉ DEL CARMEN HUAMANCHUMO BERNAL en el cargo de confianza de SUBGERENTE DE FINANZAS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 0324-2021-GAF/MDPP referente a la Aprobación de la constitución de la "Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles, Inmuebles Y Existencias de Almacén de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra al 31 de Diciembre del 2021".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar la reconformación de los integrantes de la "Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra" al 31 de diciembre del 2021, lo cual queda conformada por los siguientes representantes:

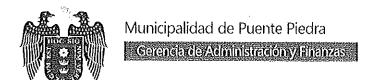
CPC. JOSE DEL CARMEN HUAMANCHUMO BERNAL
Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas (PRESIDENTE)

Sr. SANTIAGO MANUEL ARRAZABAL PAREDES Representante de la Sub Gerencia de Finanzas

(INTEGRANTE)



•



"Año del Fortalecimento de la Soberania Nacional"

 LIC. ZAIDA LISETTE CASTILLA AQUINO Representante de la Sub Gerencia de Logistica

(INTEGRANTE)

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la "Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles, Inmuebles Y Existencias de Almacén de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra al 31 de Diciembre del 2021", que realice el procedimiento de Toma de Inventario para el que fue constituido, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y demás disposiciones que sean aplicables.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión presentará su informe a la Gerencia de Administración y Finanzas la que incluirá el Informe Final y el Acta de Conciliación Patrimonio Contable.

ARTÍCULO QUINTO. Disponer, se notifique la presente resolución a los miembros de la "Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra"

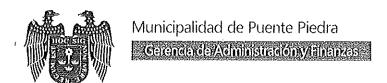
ARTÍCULO SEXTO.- Notificar la presente resolución al Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Disponer se gestione la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Puonto Piedra

C.P.C. José Del Carman Huamanchume Bernal Gerente de Administración y Finanzas and the second of the second



NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA N 001-2022-GAF/MDPP

Destinatario

: COMISION DE INVENTARIO

Referencia

: INFORME N° 1183-2021-SGL-GAF/MDPP

Fecha

: Puente Piedra, 17 de enero de 2022

Me dirijo a Ud. con la finalidad de remitirle adjunto a la presente la RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°004-2022-GAF/MDPP, donde en su Artículo Primero resuelve: Designar la reconformación de los integrantes de la "Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra" al 31 de diciembre del 2021"

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

C.P.C. José Del Caune Huemanchumo Bernal Gerente de Administración y Finanzas

CARGO DE RECEPCIÓN

INTEGRANTES DE COMISIÓN	
PRESIDENTE: C.P.C. JOSE DEL CARMEN HUAMANCHUMO BERNAL REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS CAS DIRECTIVO	Jan de
PRIMER MIEMBRO: SR. SANTIAGO MANUEL ARRAZABAL PAREDES REPRESENTANTE DE LA SUBGERENCIA DE FINANZAS CAS DIRECTIVO	44
SEGUNDO MIEMBRO: LIC. ZAIDA LISETTE CASTILLA AQUINO REPRESENTANTE DE LA SUBGERENCIA DE LOGISTICA CAS DIRECTIVO	Jan Di Centic Ne d

÷ .

ı. **-**